ANEXO 2 – DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACION VULNERABLE.

INCLUSIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA PRODUCTIVA DE LA CIUDAD

OBJETO

ACTUALIZAR LA LICENCIA DE SOFTWARE DEL PAQUETE ESTADÍSTICO SAS.

1. ANÁLISIS

El Decreto 380 de 2015 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, *"Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C."*, en el numeral 2.2, parágrafo 2 del artículo 12, establece que, para la democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable formada por el Distrito, a las entidades distritales les asiste el deber de incluir en sus procesos contractuales, aspectos relativos a la vinculación por parte de los futuros contratistas, de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital. No obstante, para cumplir con este deber, las entidades deben analizar la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, disposiciones que adviertan al futuro contratista u asociado, sobre la necesidad de vincular o no en la ejecución del convenio o contrato, a personas identificadas como beneficiarias, por lo que a continuación se procederá a realizar dicho estudio.

La Secretaría Distrital de Planeación requiere contratar la actualización de la licencia de software del paquete estadístico SAS, contratación que no contempla servicios profesionales ni la exigencia de un equipo de trabajo. Por lo anterior, se evidencia que a través de la necesidad a suplir por parte de la Secretaría Distrital de Planeación no se pueden incluir condiciones referentes a un equipo de trabajo que contemple personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital.

2. CONSTANCIA

En consideración a lo señalado, se informa que dentro del presente proceso de selección no es posible exigir al futuro contratista, la vinculación de personal vulnerable, marginado y/o excluido de la dinámica productiva de la ciudad, por lo cual ni en el anexo técnico ni en los demás documentos del proceso se hará esta exigencia al futuro contratista.

3. PERFILES REQUERIDOS

No aplica.

4. CONSULTA DE DATOS

Conforme lo establece el numeral 2.2.5 del parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 380 de 2015 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, *"(…) Para los casos donde se incluya la aplicación de este proceso, la entidad contratante deberá consultar la base de datos de población formada para el trabajo con recursos del Distrito, administrada y actualizada permanentemente por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (…)"*, no obstante, dentro del presente proceso de selección no es posible incluir este requisito.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No aplica.

Se expide la presente constancia, en cumplimiento de los numerales 2.2.1., 2.2.2. y 2.2.3. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá “Por el cual se formula la política de trabajo decente y digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”

SOLICITANTE
Firma LINA MARIA CRUZ SILVA Firmado digitalmente por LINA MARIA CRUZ SILVA Fecha: 2025.02.18 13:26:47 -05'00'
Nombre: Lina María Cruz Silva
Cargo: Directora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones